

Hoy Jueves

22 de Agosto de 1833.

BOLETIN

OFICIAL

DE SE-



GOVIA.

Intendencia de la Provincia de Segovia.

Por Circular de 16 de Julio último inserta en el boletín núm.º 6.º, puse de manifiesto á las Justicias y Ayuntamientos el triste estado en que se hallaban la Tesorería de Rentas y Depositaria del Subsidio del comercio; las muchas y perentorias obligaciones que pesaban contra ellas, y la imposibilidad de poderlas cubrir por falta de fondos. Excitaba su zelo para que sobre todo sacrificio concurriesen con el pago de sus descubiertos, como único medio de ocurrir á aquella falta, y amenazaba con la salida de apremios á las que no cumpliesen tan importante deber. Si bien es cierto que muchas tomando en consideracion dicho aviso han satisfecho la mayor cantidad que les ha sido posible, hay otras que ninguna han aprontado, y este déficit produce el descubierto en que se hallan los pagos de libranzas expedidas á cargo de las citadas Tesorería y Depositaria. Por esta razon habria ya dispuesto el despacho de Comisionados, á no haber tenido á la vista la actual época del recogimiento de frutos, y el fin que me he propuesto de no gravar á los pueblos con medidas de rigor, siempre que pueda hacerse la cobranza de contribuciones sin la necesidad de echar mano de estas. Mas veo con sentimiento que mis amonestaciones no consiguen su objeto, y en tal situacion bajo el supuesto de que no puede darse ninguna disculpa razonable, por quanto los contribuyentes se encuentran ya todos con los recursos necesarios para salir de sus apuros, me dirijo á VV. previniendoles que para el

dia 1.º de Setiembre próximo han de tener solventados cuantos atrasos tenga ese pueblo bajo de cualquier concepto que sean, pues de lo contrario les haré sufrir los apremios y egecuciones prevenidas por Reales instrucciones, entendiendose esta medida tambien para con los Ayuntamientos de años anteriores que sean deudores de algunas cantidades; á cuyo efecto les harán VV. notorio esta orden.—Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 21 de Agosto de 1833.—Eusebio de la Bárcena.—Señores Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

*10.ª Brigada de Voluntarios Realistas de Castilla la Vieja.—
Provincia de Segovia.*

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General é Inspector de los cuerpos de Voluntarios Realistas de Castilla la vieja, y con anuencia del Sr. Intendente de esta Provincia se ha establecido en esta Capital una Caja Provisional donde se han de depositar lo que adudan los pueblos por razon de arbitrios; que deberán satisfacer al mismo tiempo que vienen á pagar las contribuciones Reales, segun se les tiene comunicado por dicho Sr. Intrndente: teniendo entendido que el Depositario nombrado para la recaudacion de dichos arbitrios lo es el Capitan de Voluntarios Realistas D. José Herrera, que vive calle Nueva núm.º 5, junto á la parroquia de San Roman. Lo que se hace saber en el boletín oficial para noticia de todos los pueblos de la Provincia. Segovia 19 de Agosto de 1833.—Manuel de Jesusmata.

CONTINUACION A LA AGRICULTURA.

Lo mismo decimos de la especie de trigo que se cultiva en Malta y Sicilia con el nombre de *tumonia*, de el que se hacen grandes acopios en toda la rivera de Génova, cuya harina la destinan al mismo uso que la del marzal, porque tiene casi las mismas propiedades. Se siembra la *tumonia* en tierras rojas por Febrero, y en las frias por Marzo; y se siembra mucho mas clara que el trigo ordinario: dos ó tres lluvias pequeñas bastan para que salga bien, siendo así que en aquellas islas, como es notorio, llueve muy poco.

Su producto es considerable, y con la particularidad de que

se siembra en todas aquellas tierras peores, que no pueden dar trigo ni cebada, sino en donde apenas se coge espelta ó avena; es decir; en tierras extremadamente secas y pedregosas, que en España tampoco faltan, y no necesita mas que ser sachado ó escardado alguna que otra vez.

El grano de este trigo es largo y delgado como el centeno; pero trasparante, lo que procede de la finura de su corteza. Es sumamente duro, y quebrandolo no se halla blanco por dentro, sino gris que tira á rojo; mas con todo su harina es muy blanca, de buen gusto, y mascandola largo tiempo se agarra á los dientes.

Todos estos caracteres indican un grano de calidad superior y sustancioso: su corteza siendo sumamente fina y dura, debe este grano producir mas harina que cualquier otro; y esta admitir mas agua y rendir mas pan. Todas estas ventajosas cualidades debieran estimular á los cultivadores de nuestras Provincias cálidas á procurarse esta especie de trigo que podria igualmente resarcirlos muy bien de cualquiera gasto que le ocasionase su importacion.

Es cierto que aqui tenemos varias clases de trigo, tal como el *trechel*, *alaga*, *blanquillo*, *chamorro*, *geja*, *escanda* ó *escandia* &c. que algunos pretenden debe atribuirse todas estas clases mas bien á la diferencia de los climas y terrenos que lo hacen degenerar, que no á otras causas; mas sea de esto lo que se fuere, nunca serian de mas la clase de ensayos que proponemos, que precisamente en nuestro fértil suelo no podrian menos de tener el mejor éxito, y que el atento labrador sacaria muchas mas ventajas de esta clase de experimentos, que de cuantas memorias pueda leer de los mejores teóricos.

Trigo comun.

Trataremos ahora del trigo comun que todos conocen, cuya especie en la Botánica se halla escrita bajo el nombre de *Siligo Spica mutica*, *triticum hibernum aristis carens*, por ser su conocimiento y eleccion, asi para la siembra como para la molienda lo que mas interesa.

La mejor señal para conocer la buena calidad de los granos es

su perfección, su gravedad específica, ó como se dice vulgarmente su peso. Con tal que el trigo no tenga humedad, mal olor, ni mal gusto, ú otras imperfecciones de que hablaremos mas adelante, se puede ya establecer como regla general, y que fallará en muy pocos casos, que la apreciacion de dos partidas de trigo igualmente limpias, bien acondicionadas, legales y de recibo, debe estar en proporcion, como dice *Beguillet*, no solamente de sus respectivos pesos, sino tambien de la cantidad del pan que se fabrique con ellas; de forma, que si una fanega de trigo bien condicionado pesa ocho libras mas que la de otro tambien de buena calidad (lo que vendrá á ser un aumento como de la undécima parte) y se aprecia esta en 22 reales, no será bastante con apreciar la otra en 24, sino que se habrá de poner á 28 con corta diferencia; porque no solamente la mayor abundancia, sino tambien la bondad de las harinas es correlativa al peso de los granos; de suerte que el beneficio del producto de la primera fanega en pan no será solo del exceso de 8 libras del peso del trigo, sino aun del triplo relativamente á la superior calidad de la harina, que ó embeberá mas agua, ó la soltará menos, ó fermentará mejor, y por consiguiente rendirá mas.

(Se continuará.)

Anuncios.

Se halla vacante el Partido de Médico en la villa de la Naha de la Asuncion, partido de la de Coca, con la dotacion de siete mil rs. anuales, y el de Cirujano con la circunstancia de tener un Mancebo que tenga la instruccion necesaria para la rasura, y sangria, con la de seiscientos ducados pagada una y otra dotacion por los vecinos en los plazos que se concierte. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de esta villa, que se recibirán hasta el dia veinte y uno de Setiembre próximo venidero.

Tambien se halla vacante en dicha villa, el Partido de Boticario, y se admiten proposiciones de contrata hasta el citado dia veinte y uno de Setiembre.